

**LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

EMITE LA:

**CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-009J2X001-N02-2014 PARA LA:**

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN”



ÍNDICE

	DEFINICIONES
1.-	Información general
2.-	Información específica de los Bienes
3.-	Información específica de la LICITACIÓN
4.-	Instrucciones para la presentación de proposiciones
5.-	Garantías
6.-	Eventos que se efectuarán durante el desarrollo de la LICITACIÓN
7.-	Aspectos Económicos
8.-	Criterios de examen y evaluación de ofertas
9.-	Firma del contrato
10.-	Descalificación de los participantes y declaración de LICITACIÓN desierta
11.-	Causales de rescisión, terminación anticipada del contrato y suspensión
12.-	Modificaciones que podrán efectuarse
13.-	Inconformidades
14.-	Controversias y sanciones
15.-	Patentes, marcas y derechos de autor
16.-	Condiciones de no negociación del contenido de esta convocatoria y proposiciones
17.-	Asistencia a los actos de carácter público de esta LICITACIÓN
18.-	Confidencialidad
Anexo 1	Aspectos Técnicos de los bienes
Anexo 2	Personalidad del Licitante
Anexo 2.1	Formato de participación a la junta de aclaraciones
Anexo 3	Declaración Artículos 31, frac. XXIV, 50 y 60 último párrafo de la LEY (LAASSP)
Anexo 4	Declaración de Integridad
Anexo 5	Declaratoria de conocimiento de bases
Anexo 6	Declaratoria de información confidencial o reservada
Anexo 7	Carta Proposición
Anexo 8	Precios unitarios y/o propuesta comercial detallada
Anexo 9	Nota informativa para participantes de países miembros de OCDE
Anexo 10	Encuesta de transparencia
Anexo 11	Compromisos con la transparencia
Anexo 12	Carta de nacionalidad
Anexo 13	Clasificación de empresas
Anexo 14	Modelo de contrato
Anexo 15	Relación de documentos que integran la propuesta
Anexo 16	Cadenas productivas
Anexo 17	Formulación de preguntas para la junta de aclaraciones
Anexo 18	Acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales
Anexo 19	Cuestionario para integrar el listado de proveedores evaluados

4

La **APITUX** a través del Gerencia de Administración y Finanzas, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, fracción V, 2, 11, 18, 21, 24, 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35, 36, Bis, 37, 37 Bis, 38, 39 y demás relativos aplicables de la LEY (LAASSP) y de su REGLAMENTO, convoca a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, y que estén en posibilidades de participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-009J2X001-N02-2014**, a fin de Suministrar los BIENES descritos en el ANEXO 1, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN”

1. INFORMACIÓN GENERAL

En el presente procedimiento de contratación sólo podrán participar proveedores de nacionalidad mexicana. Con fundamento en lo que establecen los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LEY (LAASSP), esta LICITACIÓN será de carácter Nacional Electrónica por lo que el licitante exclusivamente deberán presentar sus proposiciones a través del portal COMPRANET.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES

2.1 CANTIDAD, UNIDAD Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES.

La APITUX requiere que los licitantes coticen los BIENES descritos en el ANEXO 1 de esta convocatoria por el total de los bienes que integran cada una de las partidas, y que en forma genérica se refiere a la “ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN”, con las características, especificaciones y cantidades señaladas, debiéndose apegar justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indican en el ANEXO 1 y sus apartados de esta convocatoria, por tal motivo no se aceptarán bienes sustitutos de ninguna clase.

2.2 LUGAR DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES.

Los BIENES objeto de esta Convocatoria deberán ser proporcionados, en las instalaciones de la APITUX, con domicilio descrito en el numeral 3.1 de esta Convocatoria.

2.3 COTIZACIÓN DE LOS BIENES.

No se aceptarán opciones, el contrato será abierto que durante su vigencia el suministro se solicitará a través de pedidos ANEXO I, atendiendo las necesidades de la APITUX y se asignará por el total de la partida, de acuerdo al siguiente presupuesto que podrá o no ejercerse durante la vigencia del contrato.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN:

PRESUPUESTO	MONTO	IVA	TOTAL
MAXIMO	600,000.00	96,000.00	696,000.00

Los licitantes deberán presentar una sola proposición y se requiere que cumpla en su totalidad con las características, especificaciones técnicas y alcances de los bienes solicitado en el ANEXO 1 y con todos los requisitos y condiciones de la convocatoria, así como con las precisiones que se realicen en la(s) junta(s) de aclaraciones.

2.4 PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los BIENES objeto de esta Convocatoria se suministrarán de acuerdo a los requerimientos de APITUX por un período de 10 (diez) meses, a partir del **15 de marzo del 2014**.



DEFINICIONES

APITUX	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.
CONTRATO	Instrumento Jurídico mediante el cual se fijarán a las partes los derechos y obligaciones derivadas de esta LICITACIÓN.
LEY (LAASSP)	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
LICITANTE	Persona física o moral que participe en esta LICITACIÓN y presente su proposición técnica y económica.
PROVEEDOR	Persona física o moral quien resulte ganador de esta LICITACIÓN y se le adjudique el CONTRATO correspondiente.
REGLAMENTO	Reglamento de la LEY (LAASSP).
SFP	Secretaría de la Función Pública
COMPRANET	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere el artículo 2, fracción II de la LEY (LAASSP)
CONVOCATORIA	El presente documento donde se establecen las bases en que se desarrollará este procedimiento de contratación mediante Licitación Pública Nacional No. LA-009J2X001-N02-2014 y en el cual se describirá los requisitos de participación.
PUERTO	Puerto de Tuxpan, Veracruz
BIENES	Son los bienes objeto de la presente convocatoria, que en forma genérica se refiere a papelería y cuyas especificaciones técnicas se describen en el anexo 1.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
LICITACIÓN	Al procedimiento de contratación previsto por los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 y 35 de la LEY (LAASSP) y su Reglamento. Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-N02-2014
O. I. C.	Órgano Interno de Control en la APITUX.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
PROPOSICIÓN	La totalidad de documentos técnicos, económicos, administrativos y legales que presenta el LICITANTE como su oferta en los términos de la presente CONVOCATORIA.

El plazo del contrato podrá prorrogarse hasta un 20% adicional al tiempo indicado en el párrafo anterior, esto con fundamento en el artículo 52 de la LEY (LAASSP).

2.5 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La APITUX revisará físicamente que todo los BIENES cumplan con lo establecido en la convocatoria y con la propuesta técnica del LICITANTE GANADOR. En caso de que los BIENES incumplan con lo requerido, será rechazado por la APITUX y esto obligará al proveedor a reponerlo hasta cumplir lo ofertado. En caso de que estos incumplimientos ocasionen retrasos, la APITUX podrá optar por aplicar las **penas convencionales establecidas** en el contrato respectivo. En todo caso de recepción, parcial o total, la APITUX tendrá reservado el derecho de reclamar LOS BIENES faltantes.

3. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

3.1 NOMBRE Y DOMICILIO DE LA CONVOCANTE

APITUX., con domicilio fiscal en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, C. P. 92800, Tuxpan, Ver., teléfono (783) 102 3030 Exts. 72735 y Fax (783) 1023055, correos electrónicos: sgadmon@puertotuxpan.com.mx y/o jdrmateriales@puertotuxpan.com.mx.

3.2 LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria estará a disposición **exclusivamente para consulta** de los interesados en la Subgerencia de Administración de la APITUX sin que esta entidad esté obligada a entregar un ejemplar impreso al licitante, en el domicilio antes citado, dentro de los 5 días hábiles siguientes, de las 9:00 a las 14:00 horas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, y en la página web de la APITUX en la dirección <http://www.puertotuxpan.com.mx>, así como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) en la dirección: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

3.3 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con el artículo 34 de la LEY (LAASSP) y el artículo 44 del Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en esta LICITACIÓN sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión y a satisfacción de la APITUX, las obligaciones de cada una de ellas; así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, de manera autógrafa.

Los Licitantes que se agrupen para presentar una proposición, deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Ninguno de los interesados en agruparse deberá encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY (LAASSP).
- b) Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de la convocatoria.
- c) Deberán celebrar entre todas las personas que integren la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - I. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas sus reformas y modificaciones así como los nombres de los socios que aparezcan en éstas;

- II. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso los datos de las escrituras públicas con las que acreditan las facultades de representación;
- III. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de LICITACIÓN, mismo que firmará la proposición;
- IV. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- V. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes para comprometerse con cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el inciso c) y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

3.4 FORMA EN QUE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA EL LICITANTE

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO 2**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

3.5 REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes a esta LICITACIÓN podrán ser indistintamente personas físicas o morales que estén capacitados legal, financiera, administrativa y técnicamente para cumplir con el contrato objeto de la misma. En el caso de personas morales, pueden participar las que estén constituidas en cualquier forma de sociedad mercantil de acuerdo con las leyes de México, que se hayan inscrito y cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones de manera Electrónica en la fecha señalada para este acto deberán presentar:

- La documentación solicitada que deberá elaborarse en papel membretado del licitante, deberá estar firmada en original y exhibirse sin tachaduras ni enmendaduras
- En todos los casos, las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga y con antefirma en todas las demás,

Se señala que de considerar la participación de forma conjunta, el cumplimiento del punto 3.3 será obligatorio.

Los licitantes deberán presentar en su propuesta la totalidad de las partidas objeto de esta LICITACIÓN y sólo podrán presentar una proposición por partida.

Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes durante todo el procedimiento de LICITACIÓN hasta su conclusión.

3.6 REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el tercer párrafo del punto 3.5 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la propuesta deberá contener:

3.6.1 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante presentará un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, en los términos del **ANEXO 2**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. Dicho escrito se quedará en el expediente de esta LICITACION, esto es, bajo custodia de la ENTIDAD. **Se aclara que durante la evaluación cualitativa, la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

3.6.2 Un escrito bajo protesta de decir verdad en los términos del **ANEXO 3**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LEY (LAASSP). Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **Se aclara que durante la evaluación cualitativa, la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

3.6.3 Declaración de integridad en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **ANEXO 4. Se aclara que durante la evaluación cualitativa, la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

3.6.4 Los licitantes deberán presentar como parte de su propuesta una declaración en la que manifiesten que aceptan el contenido de la CONVOCATORIA y sus ANEXOS y las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que en su caso se deriven de la Junta de Aclaraciones. Este documento deberá elaborarse en hoja membretada del LICITANTE y estar firmado por su representante legal. **ANEXO 5. Se aclara que durante la evaluación cualitativa, la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

3.6.5 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, el licitante si lo considera conveniente, presentará el formato que se presenta como **ANEXO 6**, de esta CONVOCATORIA, debidamente llenado. **La falta del mismo NO será motivo para desechar la proposición.**

3.6.6 Declaración de nacionalidad. **ANEXO 12. Se aclara que durante la evaluación cualitativa, la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

3.6.7 Escrito de clasificación de empresa. **ANEXO 13. Se aclara que durante la evaluación cualitativa, la omisión en la entrega de este documento provocará desechar la proposición.**

3.6.8 De conformidad con lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el LICITANTE presentará el formato que se presenta como **ANEXO 15** de esta CONVOCATORIA, debidamente llenado. **La falta de presentación del mismo no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibido de la documentación que entregue el LICITANTE en dicho acto.**

3.6.9 El licitante deberá manifestar que conoce el contenido del **ANEXO 9** de esta convocatoria. **(Nota informativa)**

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido por el artículo 44 del reglamento de la LEY (LAASSP).

Nota importante para propuestas conjuntas: además del convenio a que se refiere el artículo 44 del Reglamento de la LEY (LAASSP), para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicita:

3.7 REQUISITOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN.

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el tercer párrafo del punto 3.5 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la propuesta deberá contener la documentación técnica que a continuación se enuncia, siendo motivo de descalificación el incumplimiento o falsedad de

4

cualquiera de los requisitos solicitados, los que en cualquier momento podrán ser verificados por la convocante:

A) Currículum del licitante, donde se acredite mínimo un año de experiencia en el suministro de los BIENES solicitados en la presente LICITACIÓN, deberá anexar una relación de clientes a quienes les proporcionó los BIENES durante el último año en la que indique: nombre, domicilio y teléfono de los mismos, la relación deberá ser soportada por copias simples de los contratos o actas de entrega recepción de los BIENES, facturas, lo cual podrá ser corroborado por APITUX.

B) Descripción técnica de los BIENES que oferta, en concordancia con lo requerido en el **ANEXO 1**.

C) Carta de confidencialidad. Carta del licitante bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar ganador, éste y su personal se comprometen a guardar confidencialidad de la información que sea de su conocimiento por la prestación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN, y su compromiso de no hacerlos públicos, salvo petición Judicial de Autoridad competente en Territorio Mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Asimismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a la APITUX los daños y perjuicios que les hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan. En caso de existir propuestas conjuntas, cada uno de los consorciados, deberán de cumplir con este requisito

- Los licitantes deberán cumplir con todos los requisitos solicitados, ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen, desde luego, el ANEXO 1 de esta convocatoria.
- Los requisitos legales y administrativos del punto 3.6 deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Por lo que hace a los aspectos económicos del punto 3.8 de esta convocatoria, estos deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

El incumplimiento de cualquiera de estos puntos dentro de la propuesta técnica será causa de descalificación.

3.8 REQUISITOS ECONÓMICOS

En la fecha señalada para la presentación y apertura de proposiciones y de conformidad con el tercer párrafo del punto 3.5 "Requisitos que deberán cumplir los licitantes", la propuesta deberá contener la documentación económica que a continuación se enuncia, siendo motivo de descalificación el incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados:

3.8.1 Carta proposición, esta tendrá que llenarse de acuerdo con el formato **ANEXO 7** de esta convocatoria; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal.

3.8.2 Precios unitarios y/o propuesta comercial detallada. Esta deberá llenarse de acuerdo con el formato **ANEXO 8** de esta CONVOCATORIA; este documento deberá elaborarse en hoja membretada del licitante y rubricarse por el propio licitante o su representante legal.

4 INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

4

Es requisito indispensable que el licitante esté registrado en el sistema Compra Net para participar en esta LICITACIÓN.

Se entenderá la presentación de propuestas cuando éstas se entreguen a través del portal de Compra Net

4.1 PROPUESTAS ELECTRÓNICAS

Los licitantes presentarán sus proposiciones a través del portal de Compra Net, **y contendrá por separado**, la propuesta técnica y la propuesta económica de acuerdo a lo previsto en los puntos 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8, en dicha propuesta debe indicar el número y nombre de la LICITACIÓN y empresa que los presenta.

La oferta económica deberá presentarse conforme a los formatos que se adjunta como **ANEXO 7 y ANEXO 8** respectivamente, en papel membretado de la empresa participante y, en el caso de persona física, debidamente firmada por esta.

Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta por LICITACIÓN.

No se aceptarán propuestas que se entreguen presenciales, por servicio postal ó mensajería.

4.2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deben entregarse sin tachaduras ni enmiendas. Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español.

La propuesta técnica deberá conformarse por los documentos solicitados en el punto 3.6 "Requisitos legales y administrativos", punto 3.7. "Requisitos técnicos" y la oferta realizada en atención a las especificaciones mínimas requeridas en el ANEXO 1 de la convocatoria de esta LICITACIÓN.

Las cotizaciones deberán ser a precio fijo y en moneda nacional (peso mexicano) y deberán presentarse con el IVA desglosado.

4.3 CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso f) de la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, el licitante presentará el formato que se presenta como **ANEXO 15** de esta CONVOCATORIA, debidamente llenado. La falta del mismo no será motivo de descalificación.

4.4 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con la finalidad de dar mayor transparencia al proceso de LICITACIÓN y obtener la participación de la ciudadanía, se incluye el Formato para evaluar la percepción de transparencia del presente proceso licitatorio, **ANEXO 10**. Por lo que se le solicita su colaboración para su llenado, el cual servirá de base para mejoras en futuros procesos licitatorios.

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.5 NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

De conformidad con el oficio circular No. SAC/300/148/2003, se hace de su conocimiento lo siguiente: Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo

Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. **ANEXO 9.**

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo para desechar la propuesta presentada.

4.6 COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA.

En el marco del Programa para la Transparencia y el Combate a la corrupción emprendido por la APITUX., se les invita a todos los licitantes y servidores públicos que intervienen en este procedimiento de contratación, a actuar con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad y equidad, por lo que deberán entregar el documento denominado "Compromisos con la Transparencia" conforme al **ANEXO 11.**

La falta de suscripción u omisión de entregar este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta presentada.

5 GARANTÍAS.

5.1 PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En cumplimiento con el artículo 48, fracciones II de la LEY (LAASSP), se expone lo siguiente:

El licitante que resulte ganador deberá entregar, **dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato**, una **fianza** emitida por una afianzadora mexicana debidamente autorizada, por un monto equivalente al **10%** del monto máximo total del contrato sin incluir IVA. Con dicha fianza el licitante ganador garantizará todas y cada una de las obligaciones que se pacten en el contrato, En caso de prórroga, el PROVEEDOR deberá presentar una fianza que corresponda al periodo del convenio a celebrarse en los mismos términos de la fianza anterior.

Las fianzas deberán ser expedidas por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la APITUX. **ANEXO 18.**

5.2 LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato será liberada en los términos previstos en que fué expedida por la institución afianzadora.

Para la cancelación de las Fianzas, se requerirá la manifestación expresa de la APITUX mediante oficio de cancelación.

5.3 APLICACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:

Quando no se proporcionen los BIENES de conformidad con lo establecido en la CONVOCATORIA y en el contrato correspondiente.

Quando no se cumpla con las características y especificaciones de los BIENES, de conformidad con la propuesta técnica.

Quando no se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en el contrato.

6. EVENTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DE LA LICITACIÓN

6.1 VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

No aplica.

6.2 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.

El 19 de febrero del 2014 a las 17:00 horas (hora del reloj ubicado en la recepción de las oficinas de la APITUX), se llevará a cabo el acto público de Junta de Aclaraciones, en la sala de juntas de la APITUX con domicilio considerado en el numeral 3.1 de esta **CONVOCATORIA**.

La junta de aclaraciones se realiza con el objeto de aclarar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta **CONVOCATORIA**, por lo que los participantes deberán abstenerse de cuestionar aspectos distintos al objeto de la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LEY (LAASSP), será necesario que los interesados presenten al momento de ingresar sus preguntas **un escrito, en el que expresen su interés en participar en la LICITACIÓN, por si o en representación de un tercero, pudiendo utilizar el ANEXO 2.1**, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

No obstante a los actos del proceso de LICITACIÓN, podrán asistir con el carácter de observadores las personas que no hayan presentado el escrito con las condiciones de registrar su asistencia y no emitir comentarios u opiniones durante el desarrollo del evento.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la LEY (LAASSP), los interesados deberán presentar sus preguntas **ANEXO 19** a más tardar, **veinticuatro horas antes del inicio de la Junta de Aclaraciones** de todos aquellos puntos que le generan dudas y hacerlas llegar a través del portal Compra Net y de preferencia deberán anotar el numeral de la convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento. **Si la convocante no recibe las preguntas o solicitudes de precisiones en el tiempo establecido no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones.**

Al término de la junta se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por las personas que hayan presentado el escrito a que se refiere el cuarto párrafo de este punto, así como por los funcionarios de la APITUX asistentes en el acto. Dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día hábil siguiente a aquél en que se celebre la junta, además, al concluir el acto, también se pondrá a la vista del público en el domicilio descrito en el numeral 3.1 de esta CONVOCATORIA, durante un periodo de 5 días naturales, entregando copia de la misma únicamente a las personas que hayan manifestado por escrito su interés en participar en la Convocatoria. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

6.3 FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La presentación y apertura de proposiciones deberá realizarse en la fecha, hora y lugar establecidos por lo que la convocante no permitirá el acceso a ningún licitante ni observador que llegue después de la fecha y hora referida.

El 26 de febrero del 2014 a las 17:00 horas (hora del reloj ubicado en la recepción de las oficinas de la APITUX). Tendrá verificativo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la sala de capacitación de la APITUX con domicilio considerado en el numeral 3.1 de esta **CONVOCATORIA**.

No se permitirá la entrada a persona alguna después de la hora de inicio de la reunión.

4

En aplicación del Artículo 26 Bis. en su fracción II, la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de COMPRANET y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

Se efectuará la revisión de la documentación de las propuestas en forma cuantitativa sin entrar al análisis detallado de su contenido, iniciando primero conforme fueron apareciendo en el COMPRANET. Asimismo se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas económicas que hubieren sido aceptadas para su posterior evaluación.

Al concluir la reunión se levantará un acta, que servirá como constancia de la celebración del Acto. La misma, será firmada por los representantes de la APITUX en las que se hará constar, las propuestas aceptadas para su análisis, sus importes (montos ofertados en su carta proposición), así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; al concluir el acto, el acta se pondrá a la vista del público, en el domicilio descrito en el numeral 3.1 de esta **CONVOCATORIA**, durante un periodo de 5 días naturales. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal. Dicha acta se publicará vía Internet en el directorio: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de LICITACIÓN hasta su conclusión.

6.4 FALLO

La APITUX dará a conocer el fallo de esta LICITACIÓN a través de una junta pública la cual se celebrará el **06 de marzo del 2014 a las 17:00 horas** (hora del reloj ubicado en las oficinas de la APITUX), en el domicilio descrito en el punto 3.1 de esta **CONVOCATORIA**.

Se levantará el acta respectiva, dicha acta se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, publicándola a la vista del público durante un periodo de 5 días naturales a partir de la fecha en que se celebre el acto de fallo, en los tableros informativos de la entidad así mismo se dará a conocer a través de Compra Net el mismo día en que se celebre la junta pública. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal. También se publicará vía Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Es responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

El acto de fallo podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente o adelantarse, si el caso así lo amerita, de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 48 del REGLAMENTO.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por parte de los licitantes en los términos del artículo 65 de la LEY (LAASSP).

6.5 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

En cumplimiento al artículo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012, la APITUX debe sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo, la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, indicando además en el sistema de dicho programa la

fecha de recepción del bien o servicio de que se trate, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos

El licitante ganador, en caso de no encontrarse afiliado al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., con base en la información que se indica en el ANEXO 16, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS

7.1 PRECIOS

Las cotizaciones deberán ser a precio fijo durante la vigencia del contrato, en moneda nacional y deberán presentarse con el I.V.A. desglosado.

La consignación de precios en cualquier documento de la propuesta técnica será motivo de descalificación.

Cuando con posterioridad a la adjudicación del CONTRATO correspondiente se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los BIENES aún no suministrados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la PROPOSICION que sirvió de base para la adjudicación del CONTRATO correspondiente, la entidad reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expide la SFP. De conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 44 de la LEY (LAASSP).

DEBERÁ ESPECIFICAR EL PRECIO UNITARIO POR CADA PARTIDA QUE COTICE.

7.2 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARAN

La APITUX realizará el pago de los BIENES objeto de la presente LICITACIÓN en moneda nacional, el pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. de acuerdo a sus políticas de pago. Podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la LEY (LAASSP), a partir del siguiente jueves posterior a la entrega de la factura. En caso de que el licitante ganador al momento del pago no se encuentre afiliado, la APITUX realizará el pago 20 días naturales posteriores en que reciba la factura.

El pago estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria por parte del Departamento de Recursos Materiales de la APITUX. Para ello la APITUX a través de la subgerencia de administración recibirá la factura, la cual debe ser acompañada de los documentos que acrediten la entrega de los BIENES.

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el proveedor no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento, en el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la APITUX dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el

4

periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

7.3 IMPUESTOS Y DERECHOS

EL PROVEEDOR se encargará de pagar los impuestos y derechos que le correspondan, La APITUX únicamente pagará el (IVA.), el cual deberá desglosar en su factura.

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total para el caso que al suministrar los BIENES objeto de esta LICITACIÓN, infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

7.4 VIGENCIA DE PRECIOS

EL PROVEEDOR respetará los precios de los bienes presentados en su propuesta económica, y cuando por las condiciones del mercado dichos precios sufran alteraciones, deberá respetar los precios de venta al público, APITUX podrá compulsar los precios presentados por el PROVEEDOR con los de otros proveedores, el caso de que otro proveedor oferte los bienes a un menor precio, le asignará el o los pedidos a dicho proveedor.

8 CRITERIOS DE EXÁMEN Y EVALUACION DE OFERTAS

8.1 EXÁMEN PRELIMINAR

En el acto de apertura de proposiciones, la APITUX recibirá las propuestas y los documentos que la integran, apoyándose en el **ANEXO 15** de la presente convocatoria.

Asimismo, con posterioridad al acto de apertura de propuestas se realizará un análisis detallado y de verificación del cumplimiento de los requisitos, se considerará que una propuesta cumple con los requisitos de LICITACIÓN cuando corresponda a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos.

Para llegar a esta determinación, la APITUX se basará en los documentos que constituya la propia propuesta.

Si la APITUX determina que la propuesta no cumple con los requisitos de LICITACIÓN la desechará y el efecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el licitante.

En el caso de errores u omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras.

Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada.

La APITUX se reserva el derecho de efectuar las visitas que crea necesarias a las oficinas e instalaciones de los licitantes, a fin de realizar evaluaciones de la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera de los mismos.

8.2 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

La APITUX para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la **CONVOCATORIA**. Se desecharán aquellas que los incumplan.

La evaluación de las proposiciones se llevará a cabo con base a lo establecido en el artículo 36 de la LEY (LAASSP) Se determinará como ganadora o ganadoras aquellas proposiciones que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezcan las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la LEY (LAASSP). **De acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de la LEY (LAASSP), se establece como método de evaluación de las propuestas el criterio de evaluación Binario.**

APITUX evaluará técnicamente las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo, en su caso, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.

A fin de desarrollar la revisión detallada y evaluación de proposiciones, APITUX podrá solicitar la confirmación de características o condiciones de los BIENES indicados en su propuesta a cualquier licitante a través del área compradora, por el medio más ágil que disponga y a petición del área solicitante, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 de la LEY (LAASSP). La solicitud y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se solicitará, ofrecerán ni permitirán cambios en el precio ni en cualquier otro aspecto, que afecten la solvencia de las proposiciones.

Los criterios que la APITUX aplicará para evaluar las proposiciones de los licitantes serán los siguientes:

- Para la evaluación técnica se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas señaladas en la presente convocatoria.
- La evaluación de la propuesta económica se hará comparando entre sí los precios ofertados, por la totalidad de los bienes de cada partida.
- La determinación de quién será el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado del dictamen técnico, económico y de las tablas comparativas económicas elaboradas para tal efecto.
- La asignación de las partidas se hará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con las especificaciones técnicas establecidas en esta convocatoria, presente la propuesta económica solvente más baja, misma que deberá ser por la totalidad de los bienes que integran la partida y que cotice de conformidad con lo indicado en la presente convocatoria.
- No se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes para la evaluación.
- Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios, en caso de error en los precios unitarios será descalificada la propuesta.
- Por otro lado, cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la APITUX, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen a que se refiere el artículo 36 Bis, último párrafo de la LEY (LAASSP). Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviere un empate en igualdad de condiciones en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 54 del Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, la convocante:

- A.** Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.
- B.** Constatará que las características de los BIENES ofertados correspondan a las establecidas en el **ANEXO1 Aspectos técnicos de los BIENES** de esta convocatoria.

4

C. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los BIENES solicitados y verificará que las mismas cumplan con la calidad que requiere la convocante.

D. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de entrega del suministro, los BIENES.

E. Con fundamento en el **artículo 36 Bis de la LEY (LAASSP)**, una vez efectuado este procedimiento, la convocante adjudicará el Contrato al Licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones, así como haya ofrecido el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

8.3 ADJUDICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Los bienes contenidos en el **ANEXO 1**, serán adjudicados por una sola partida a aquel licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales hayan presentado la propuesta económica solvente más baja.

- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará en favor de aquel licitante que habiendo cumplido con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante presenta la propuesta económica solvente más baja y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el **contrato** se adjudicará a la propuesta económica solvente más baja.
- Si derivado de las evaluaciones técnica y económica se presenta un caso de igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.
- En caso de subsistir el empate entre las personas pertenecientes al sector descrito en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada que serán depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

9 FIRMA DEL CONTRATO

El representante legal del licitante ganador al que se le adjudique el contrato, deberá proceder a su firma de acuerdo a lo establecido en el comunicado de fallo. La firma del contrato será dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

El contrato será asignado a un solo PROVEEDOR de acuerdo al cumplimiento de los criterios de adjudicación.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la APITUX.

El licitante que resulte ganador o su representante legal que injustificadamente y por causas imputables a él, no formalice el contrato adjudicado dentro del plazo establecido para tal efecto, será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 60, fracción I de la LEY (LAASSP), sin menoscabo de las sanciones previstas en el artículo 59 de la misma. En estos casos, la APITUX podrá adjudicarlo al licitante que haya presentado la propuesta económica siguiente más baja, siempre y cuando la diferencia en precio no rebase el 10 % (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, de conformidad con el artículo 46, párrafo segundo de la LEY (LAASSP).

9.1 RELACIÓN DE DOCUMENTOS A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.

Para efectos de la elaboración del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar, dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de fallo, los siguientes documentos:

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

- a) Copia del Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda, y de sus modificaciones en su caso, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional.
- b) Copia del poder notarial debidamente expedido por Notario Público, en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos. En caso de poderes generales para actos de dominio o de administración, éstos deberán presentar la inscripción ante el Registro Público que corresponda, (persona física o moral).
- c) Copia simple de la cédula de identificación fiscal.
- d) Copia simple de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP
- e) Copia simple de la Identificación oficial con fotografía y firma.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS:

- a) Copia del Acta de Nacimiento o en su caso carta de naturalización expedida por la autoridad competente, para acreditar su Nacionalidad Mexicana.
- b) Copia simple de la credencial Oficial con fotografía y firma.
- c) Copia simple de la cédula de Identificación Fiscal y CURP.
- d) Copia simple de la constancia del domicilio fiscal en el formato de la SHCP

PARA AMBOS CASOS (PERSONAS MORALES Y FÍSICAS)

- a) Para los efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, presentará a la APITUX un escrito con la manifestación que se adjunta como parte del **ANEXO 20** de esta convocatoria de LICITACIÓN y el acuse que compruebe el inicio del trámite a que alude la regla 2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de diciembre de 2013. Esta consulta la deberá realizar ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo.

En caso de que APITUX reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, APITUX no podrá formalizar el contrato y remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

4

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en los artículos 34 de la LEY (LAASSP), las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha propuesta.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en el punto **3.3** de la presente convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán presentarse en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán cederse en forma parcial ni total, en favor de cualquier otra persona física o moral, excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de la APITUX.

Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen a la convocante, en los términos de lo dispuesto por el artículo 57 de la LEY (LAASSP) y 107 del Reglamento; y en caso de requerírsele, el proveedor deberá proporcionar a la Órgano Interno de Control de esta entidad, información y/o documentación relacionada con el contrato adjudicado que resulte de este procedimiento.

- a) Encuesta de transparencia. ANEXO 10
- b) Cuestionario para integrar la lista de proveedores ANEXO 19
- c) Acuse de recibo del ANEXO 16 mismo que se tomará como aceptación de la forma de pago.

9.2 ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Subgerencia de Administración de la APITUX validará y aceptará el suministro y la operación de los BIENES.

10. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la convocatoria serán desechadas en la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y, de ser el caso, se dejará constancia en el acta de presentación de apertura de proposiciones cuando algún licitante no presente la totalidad de la documentación solicitada.

Las propuestas desechadas durante el procedimiento podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

10.1 CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

- Incumplir con alguno de los requisitos especificados en la convocatoria y sus anexos siempre y cuando dicho incumplimiento **afecte la solvencia de la propuesta.**

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria de LICITACIÓN; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

- **Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro elevar los precios de los BIENES o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.**
- Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- Cuando no se presente la totalidad de los escritos y documentos obligatorios solicitados en los puntos 3.5, 3.6 y 3.7 de la presente convocatoria a la LICITACIÓN, o éstos no se encuentren conforme a las características y garantías solicitadas.
 - Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LEY (LAASSP), al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- En caso de que los precios no resulten aceptables para la APITUX
- En caso de que el licitante no presente en su propuesta técnica los bienes conforme las características solicitadas en el ANEXO 1
- De igual manera, se desechará la proposición de aquél licitante que declare con falsedad.

10.2 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA.

Se podrá declarar desierta la LICITACIÓN en los casos siguientes:

- Si nadie participa en la convocatoria.
- Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de esta convocatoria y sus anexos o sus precios no fueran aceptables **conforme a los precios del mercadeo realizado.**
- Si se tiene evidencia de arreglos entre participantes para elevar los precios, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades y no queda cuando menos un participante sin descalificar.

10.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O PARTIDAS DE LA MISMA.

En caso fortuito o de fuerza mayor.

M

- Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los BIENES o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.

11. CAUSALES DE RESCISIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 54 de la LEY (LAASSP), y 98 de su reglamento, la APITUX podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el **contrato**, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando estas causas sean el motivo de la rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

En consecuencia se procederá en los términos legales para adjudicar el **contrato** correspondiente al participante que ocupe el segundo lugar en la evaluación, y así sucesivamente, siempre que la diferencia del costo no sea mayor a 10% de la propuesta originalmente aceptada.

11.1 LAS CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SERÁN LAS SIGUIENTES:

Por no apegarse a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.

- a) Por la no entrega de los BIENES o por negarse a reponer lo rechazado por la **APITUX**.
- b) Por no presentar **la garantía de cumplimiento** y contravenir la **cesión de derechos**, conforme a lo establecido en los puntos 5 y 7.2. de esta convocatoria.
- c) Presentar una fianza apócrifa.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.
- e) Por contravenir los términos y condiciones del contrato o las disposiciones de la LEY (LAASSP), su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- f) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración **establecida en el punto 3.6.3** (supuestos artículo 50) de esta convocatoria se realizó con falsedad.
- g) Cuando el importe de las penalizaciones rebasen la garantía de cumplimiento.

11.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

La **APITUX** podrá dar por terminado el contrato, previo aviso que por escrito realicen al **proveedor**, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación, con excepción de lo estipulado en el supuesto de rescisión.

Así mismo, la APITUX podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por las Secretarías involucradas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.

En ambos supuestos la APITUX deberá liquidar, en su caso al **proveedor** los bienes y que hubieran sido aceptados a su entera satisfacción, conforme al contrato y que no se hubieran pagado, así como los gastos no

recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

11.3 SUSPENSIÓN:

De conformidad con el artículo 55 bis de la **LEY (LAASSP)**, cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito, la API podrá suspender la adquisición de los bienes.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables a la APITUX, **el proveedor** tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

12. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

12.1 MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Las modificaciones a la convocatoria de la LICITACIÓN se harán del conocimiento general de los interesados mediante aviso en el Diario Oficial de la Federación, con el fin de que los interesados acudan a la Subgerencia de Administración, para conocer específicamente la o las modificaciones realizadas.

Las modificaciones podrán efectuarse a partir de la fecha que sea publicada la convocatoria y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.

12.2 MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

- La APITUX podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los bienes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.
- Si el contrato incluye dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.
- Cuando el proveedor demuestre la existencia de causas justificadas que le impida cumplir con la entrega total de los bienes conforme a la cantidad pactada en el contrato, la APITUX podrá modificarlo mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

En virtud de lo anterior, los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales serán:

Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito **el proveedor** podrá solicitar a la APITUX, le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido a los servidores públicos que administren el contrato, los cuales determinarán la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

13. INCONFORMIDADES

4

En términos de lo dispuesto por el artículo 66 de la LEY (LAASSP); las personas podrán inconformarse ante la **SFP** por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rigen las materias de la LEY (LAASSP) de referencia.

La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en el domicilio de la SFP sita en Insurgentes sur 1735 Col Guadalupe Inn México, D.F. C.P. 01020, o a través de **COMPRANET** mediante el programa informático que les proporcione la SFP, dentro de los seis días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el inconforme tenga conocimiento de éste.

En las inconformidades que se presenten a través de **COMPRANET** deberán utilizarse, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación Electrónica previamente certificados por la SFP.

14 CONTROVERSIAS Y SANCIONES

14.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta LICITACIÓN se resolverán con apego a lo previsto en la LEY (LAASSP) (LAASSP), el reglamento en vigor y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de **COMPRANET**, la autoridad competente podrá solicitar a la SFP, exhiba los archivos electrónicos que obran en **COMPRANET**, así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

14.2 SANCIONES

A) Penas convencionales aplicables por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones.

En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la LEY (LAASSP) y 96 de su Reglamento, se aplicarán al proveedor penas convencionales por el atraso en el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Se le aplicará el 0.5% de la parte correspondiente a los bienes y BIENES no entregados sobre el importe del concepto establecido por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la siguiente obligación:

- La de cumplir con la entrega de los bienes descritos el ANEXO 1 de esta convocatoria.

Dichas penas convencionales no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez que sea notificada la penalización a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque a favor de la APITUX. (cerrado a pesos, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior), **en caso de que el cheque no sea pagado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.**

Procederá la rescisión del contrato al día siguiente de vencida la aplicación del monto límite de la garantía de cumplimiento del mismo.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando este se dé por rescindido.



El proveedor quedará obligado ante la APITUX a responder de la calidad de los bienes y BIENES, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de LICITACIÓN, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

15. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

Al licitante a quien se le adjudique el contrato asumirá la **responsabilidad total** para el caso que al suministrar los BIENES objeto de esta LICITACIÓN, infrinja patentes o marca, o viole registros de derecho de autor.

16. CONDICIONES DE NO NEGOCIACIÓN DEL CONTENIDO DE ESTA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que los requisitos y condiciones de esta CONVOCATORIA, así como la documentación de las ofertas técnicas y económicas presentadas por los licitantes, **por ningún motivo podrán ser negociados.**

17. ASISTENCIA A LOS ACTOS DE CARÁCTER PÚBLICO DE ESTA LICITACIÓN.

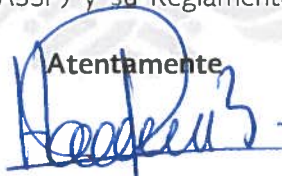
Podrán asistir a los actos públicos de la presente LICITACIÓN, cualquier persona que manifieste su interés por escrito de estar presente en los actos en calidad de observador, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

18.- CONFIDENCIALIDAD.

Después de abrir públicamente, tanto las proposiciones técnicas como las económicas, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas, así como recomendaciones concernientes a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún licitante u otras personas no oficialmente relacionadas con este proceso, hasta que se haya realizado la evaluación y se haya anunciado la adjudicación del CONTRATO.

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida, y por ende, a no divulgar ni a dar a conocer a terceros distintos a la APITUX, sin la autorización previa y escrita de las partes. Esta restricción no es aplicable a la información que deba rendirse a las autoridades competentes ni a la que éstas requieran en el ejercicio de sus facultades. Por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminado el CONTRATO. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la APITUX demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar. Lo anterior, sin contraponer lo que disponga en este sentido la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IMPORTANTE: Todas aquellas regulaciones que no estén consideradas en esta convocatoria, se tratarán conforme a lo establecido en la LEY (LAASSP) y su Reglamento, así como en cualquier otra disposición normativa que emita la SFP.

Atentamente


LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA

ANEXO 1

**ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
Agenda	1	PZA.
Aire comprimido	1	PZA.
Almohadilla para sello (chico)	1	PZA.
Audifono (Aerial7 serie Sumo)	1	PAQ.
Base cortes material de dibujo	1	PAQ.
Blocks (Banderita post-it paq. c/50 1")	1	PZA.
Blocks (notas adhesivas paquete c/400)	1	PZA.
Boligrafos BIC punto mediano tinta azul cja. c/12 pzas.	1	CJA.
Boligrafos BIC punto mediano tinta negro cja. c/12 pzas.	1	CJA.
Boligrafos BIC punto mediano tinta roja cja. c/12 pzas.	1	CJA.
Boligrafos de gel tinta roja cja. c/12 pzas.	1	CJA.
Borrador para pintarron	1	PZA.
Cajas de cartón (corrugado, liso y plegadizo) caja para archivo de plástico T/O	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta blanca de vinil de 0.5")	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta blanca de vinil de 1")	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta blanca de vinil de 1.5")	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta blanca de vinil de 2")	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta blanca de vinil de 3")	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta blanca de vinil de 4")	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta blanca de vinil de 5")	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta con broche color amarillo mca. ACCO)	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta con broche color rojo mca. ACCO)	1	PZA.
Carpetas para archivo (Carpeta con palanca de presión color rojo mca. ACCO)	1	PZA.
Charola papelerera (Organizador de acrilico 23004 OXFORD archivo)	1	PZA.
Chinche (caja c/100)	1	CJA.
Cinta adhesiva (diurex) cinta mágica SCOTH 810, de 24mm x 65m.	1	PZA.
Cinta adhesiva (diurex) de 18mm x 65m.	1	PZA.

4

Cinta adhesiva (diurex) de 24mm x 50m.	1	PZA.
Cinta adhesiva (diurex) de 48mm x 150m.	1	PZA.
Cinta adhesiva canela de 48mm x 150m.	1	PZA.
Cinta adhesiva masking tape 24mm x 50m.	1	PZA.
Cinta rotulador (cinta para etiquetadora Brother TZ Negro/Blanco 12mm.)	1	PZA.
Clips (Clips de colores cja. c/100 pzas.)	1	CJA.
Cojin sello (Para sello Printer S-829D)	1	PZA.
Corrector estencil (Cinta correctora con repuesto mca. Foray)	1	PZA.
Corrector liquido (Tipo pluma mca. BIC)	1	PZA.
Cuadernos (Libreta profesional pasta dura con espiral 100 hojas)	1	PZA.
Cuadernos (Libro florete rayas forma francesa de 192 hojas)	1	PZA.
Cuadernos (Libro florete rayas forma italiana de 192 hojas)	1	PZA.
Cubierta para engargolar (color negro paq. c/25 jgos.)	1	JGO.
Cubierta para engargolar (transparentes paq. c/25 jgos.)	1	JGO.
Cutter (Grande)	1	PZA.
Cutter (Guillotina manual con base de madera CL310 33x59x8.9cm.)	1	PZA.
Dedal hule (paquete con diferentes tamaños)	1	PAQ.
Disco compacto (suministros informáticos) CD+R VERBATIM 52X, 700MB cja. c/20 pzas.	1	CJA.
Disco compacto (suministros informaticos) CD-R cja. c/50 pzas.	1	CJA.
Disco compacto (suministros informaticos) CD-RW VERBATIM 12X, 700 MB cja. c/20 pzas.	1	CJA.
Disco compacto (suministros informaticos) DVD+R Verbatim cja. 20 pzas.	1	CJA.
Disco compacto (suministros informaticos) Verbatim pocket CD-R (cja. c/10 pzas.)	1	CJA.
Dispositivo de almacenamiento externo (USB) memoria extraíble de 16gb	1	PZA.
Dispositivo de almacenamiento externo (USB) memoria extraíble de 32gb	1	PZA.
Dispositivo de almacenamiento externo (USB) memoria extraíble de 4gb	1	PZA.
Dispositivo de almacenamiento externo (USB) memoria extraíble de 8gb	1	PZA.
Eliminador bateria (Cargador de baterias AA Y AAA)	1	PZA.
Engrapadora cromada golpe tira completa PILOT	1	PZA.
Engrapadora uso pesado SWINGLINE ACCO con capacidad de hasta 160 hojas	1	PZA.
Espiral plastico de 13mm cja. c/84 pzas.	1	PZA.
Espiral plastico de 21mm cja. c/36 pzas.	1	PZA.
Espiral plastico de 8mm cja. c/145 pzas.	1	PZA.
Estuche cuchilla (navaja) para cutter mediano cja. c/10 pzas.	1	PZA.
Folders color amarillo tamaño carta cja. c/100 pzas.	1	CJA.

4

Folders color azul tamaño carta cja. c/100 pzas.	1	CJA.
Folders color rojo tamaño carta cja. c/100 pzas.	1	CJA.
Folders color verde tamaño carta cja. c/100 pzas.	1	CJA.
Folders color verde tamaño oficio cja. c/100 pzas.	1	CJA.
Foliadores automático EAGLE Numbering machine de 8 dígitos	1	PZA.
Formas impresas comprobante de gastos (azul)	1	PAQ.
Formas impresas vale provisional de caja (rosa)	1	PAQ.
Grapas de uso rudo 3/8" cja. c/1000 grapas	1	CJA.
Grapas de uso rudo Swingline SF 39	1	CJA.
Grapas No. 10 mca. STAPLES	1	CJA.
Grapas standard No. 400 PILOT cja. c/5040 grapas	1	CJA.
Herraje metalico encuadernacion 7/16"	1	PZA.
Lapiz adhesivo (Pritt de 40gr.)	1	PZA.
Ligas de colores No. 18	1	CJA.
Marcador (plumon) Magistral didáctico color azul	1	PZA.
Marcador (plumon) Magistral didáctico color negro	1	PZA.
Marcador (plumon) Magistral didáctico color rojo	1	PZA.
Marcador (plumon) Magistral para pintarron blanco cja. c/4 pzas.	1	CJA.
Marcador (plumon) permanente color rojo punta de cincel cja. c/12 pzas.)	1	CJA.
Marcador (plumon) Sharpie permanente doble punta color azul	1	PZA.
Marcador (plumon) Sharpie permanente doble punta color negro	1	PZA.
Mica autoadherible tamaño carta mca. GBC cja. c/100 pzas. 5mil.	1	CJA.
Mouse (raton) accesorio de computación (suministros informaticos) alambriico	1	PZA.
Mouse (raton) accesorio de computacion (suministros informaticos) inalambriico USB True-Touch Mini Wireless Mouse USB	1	PZA.
Mouse (raton) alambriico accesorio de computacion (suministros informaticos) inalambriico USB	1	PZA.
No break para microcomputadoras (suministros informaticos) regulador de corriente	1	PZA.
Papel etiquetas engomado (Etiquetas Janel No. 20)	1	CJA.
Papel para fotocopiadora (Tamaño carta Fastway papel multifuncional de uso diario paq. 500 hojas)	1	CJA.
Pegamento en tubo Kola Loka 2g.	1	PZA.
Pegamento en tubo Kola Loka goterito de 3.5g.	1	PZA.
Pegamento liquido (resistol blanco 850 125g.)	1	PZA.
Pegamento liquido (resistol blanco 850 1kg.)	1	PZA.
Pilas (alcalina AA Energizer paquete c/4 pzas.)	1	PAQ.

4

Pilas (alcalina AAA Energizer paquete c/4 pzas.)	1	PAQ.
Pilas (alcalina cuadrada MN1604 6LR61 6 volts)	1	PAQ.
Porta clips	1	PZA.
Porta lapices (Organizador 575400 MAPED p/ecritorio compac office)	1	PZA.
Porta lapices de mesa	1	PZA.
Porta mica (protector de página, cja. c/100 pzas.)	1	CJA.
Porta minas Pilot 0.7mm	1	PZA.
Portafolios (backpack para laptop de 17") para dama	1	PZA.
Puntilla o mina de 0.7mm. (cja. c/12 estuches)	1	CJA.
Refuerzos (para perforacion en papel) transparentes cja. c/200 pzas.	1	CJA.
Reglas de metal de 30cm.	1	PZA.
Separadores de cartulina (1 jgo. c/10 separadores transparentes)	1	JGO.
Separadores de cartulina (1 jgo. c/12 separadores sin número)	1	JGO.
Separadores de cartulina (1 jgo. c/12 separadores transparentes)	1	JGO.
Separadores de cartulina (1 jgo. c/5 separadores sin número)	1	JGO.
Separadores de cartulina (1 jgo. c/5 separadores transparentes)	1	JGO.
Sobres de papel (sobre bolsa manila c/broche tamaño oficio 26x34cm. paq. c/50 pzas.)	1	PAQ.
Sobres de papel (sobre social blanco paq. c/100 pzas. 15x22.5cm.)	1	PAQ.
Sobres de papel (sobre blanco para CD paq. c/50 pzas.)	1	PAQ.
Sobres de papel (sobre bolsa manila c/broche tamaño carta 23x30.5 paq. c/50 pzas.)	1	PAQ.
Sobres de papel (sobre bolsa manila tamaño esquila)	1	PZA.
Sobres de papel (sobre social blanco paq. c/100 pzas. 10.5x15.5cm.)	1	PAQ.
Sumadora (Calculadora de 12 digitos CANON LS-270H)	1	PZA.
Tajalapiz manual (sacapuntas manual) bulbo MAPED	1	PZA.
Tapete (alfombrilla para mouse con soporte para muñeca)	1	PZA.
Tijeras para oficina (Tijera #7 de acero inoxidable con mango de plástico BARRILITO)	1	PZA.
Tinta para impresion (suministros informaticos) HP940 color amarillo	1	PZA.
Tinta para impresion (suministros informaticos) HP940 color azul	1	PZA.
Tinta para impresion (suministros informaticos) HP940 color negro	1	PZA.
Tinta para impresion (suministros informaticos) HP940 color rosa	1	PZA.
Tinta para sello (Color azul Trodat fco. 28ml.)	1	PZA.
Tinta para sello (Color negro Trodat fco. 28m.)	1	PZA.
Tinta para sello (Color rojo Trodat fco. 28ml.)	1	PZA.

4

Toner (para plotter Cyan 72 C9371A/C9398A)	1	PZA.
Toner (para plotter Gray 72 C9374A/C9401A)	1	PZA.
Toner (para plotter Magenta 72 C9372A/C9399A)	1	PZA.
Toner (para plotter Matte black 72 C9403A)	1	PZA.
Toner (para plotter Photo black 72 C9370A/C9397A)	1	PZA.
Toner (para plotter Yellow 72 C9373A/C9400A)	1	PZA.

En cumplimiento al artículo 26 párrafos 3 y 4, tratándose de adquisiciones de madera, y suministros de oficina fabricados con madera, deberán presentar certificados vigentes otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene dicha madera. En cuanto a los suministros de oficina fabricados con madera, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de la presente LEY (LAASSP).

En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.

Cabe aclarar que la falta de la comprobación de los certificados solicitados será motivo de descalificación.

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

Es necesario que el licitante considere todos los conceptos de cada partida conforme al ANEXO 1. No presentar la información o presentar de manera incompleta la o las partidas provocará desechar la proposición durante la evaluación.



ANEXO 2
FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE.

LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____ (nombre) _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, a nombre y representación de: _____ (persona física o moral) _____.

No. de LICITACIÓN LA-009J2X001-N02-2014

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos

Correo electrónico

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

No. de la escritura pública en la que consta de acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social: **(transcribir el objeto social tal como aparece en el acta constitutiva o actividad preponderante Tratándose de persona física)**

Reformas al acta constitutiva: **(señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)**

Nombre, número y lugar del Notario Público que protocolizó la reforma:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Bajo Protesta de Decir Verdad
(Nombre y firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado y elaborarlo en hoja membretada.



ANEXO 2.1

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR MI PROPIO DERECHO (O EN REPRESENTACIÓN) DE: _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MI INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. _____ CONVOCADA POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE: _____, PARA LO CUAL PROPORCIONO MIS DATOS GENERALES (O LOS DE MI REPRESENTADO)

DATOS GENERALES

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

**DOMICILIO:
CALLE Y NÚMERO:**

**COLONIA:
MUNICIPIO:**

DELEGACIÓN O

**CÓDIGO POSTAL:
FEDERATIVA:**

ENTIDAD

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

I. DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA; IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS, Y

II. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS

FIRMA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



ANEXO 3
FORMATO PARA LA DECLARACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO
ENCONTRARSE EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR EN LOS ARTICULOS, 50 Y 60,
PENULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY (LAASSP)

(Lugar y fecha de elaboración)

NO. DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: LA-009J2X001-N02-2014

LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA.

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

A fin de participar en la LICITACIÓN Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-N02-2014, para la CONTRATACIÓN PARA LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"**, me permito manifestarle BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la LEY (LAASSP) de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Para Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la LEY (LAASSP) de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

A T E N T A M E N T E

Bajo Protesta de Decir Verdad

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.

(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

ANEXO 4

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Lugar y fecha de elaboración)

**LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Conforme lo señala el inciso f) de la fracción VI del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifestamos bajo protesta de decir verdad que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E
Bajo Protesta de Decir Verdad

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA PARA
REPRESENTAR A LA EMPRESA.
(SE DEBERÁ ELABORAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**



ANEXO 5
CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES

(Lugar y fecha de elaboración)

LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me permito manifestar a usted, con relación a la LICITACIÓN Pública Nacional Electrónica No. **LA-009J2X001-N02-2014** para contratar la CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN", que aceptamos de plena conformidad el contenido de la CONVOCATORIA, especificaciones técnicas, requisitos y respuestas de la Junta de Aclaraciones que rigen el proceso de LICITACIÓN.

Asimismo, expreso que conocemos la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y SERVICIOS del Sector Público y su Reglamento, marco que rige la LICITACIÓN mencionada.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO 6

**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RESERVADA O COMERCIAL
RESERVADA**

Lugar y fecha de expedición

**LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.**

No. de Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-009J2X001-N02-2014

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Artículo 38 de su Reglamento, a continuación señalo los documentos o las secciones de éstos que la contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento por el cual considero que tenga ese carácter, de la información que entrego a la API con motivo de mi participación en la LICITACIÓN de referencia.

Nombre del licitante:		
Documento entregado dentro de la propuesta técnica o económica	Fundamento legal	Sugerencias y observaciones

Notas:

- 1.- Se deberán utilizar tanto renglones como sean necesario.
- 2.- Para señalar el fundamento legal se recomienda consultar la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, su reglamento y el Capítulo III de los LINEAMIENTOS Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003.

A t e n t a m e n t e

(Cargo y firma del representante del licitante)



**ANEXO 7
CARTA PROPOSICIÓN**

NOTA: Este texto deberá escribirse en papel membretado del PROVEEDOR

(Lugar y fecha de elaboración)

**LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Me refiero a la convocatoria para el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J2X001-N02-2014, con base en la cual se invita a las personas físicas y morales que estén en posibilidades de participar, para el fin de proporcionar los BIENES descritos en los anexos 1.

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de _____ de la empresa _____ manifiesto a usted lo siguiente:

- A)** Que oportunamente recibí la CONVOCATORIA relativa a la licitación pública nacional electrónica No. LA-009J2X001-N02-2014, y que habiendo tomado debida nota de la información y CONVOCATORIA a que se sujetará el mismo y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"**
- B)** Que conozco y acato las disposiciones legales para el suministro de los bienes que rige esta operación en la Administración Pública Federal.
- C)** Que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:
 - C.1)** El monto de mi propuesta asciende a: (especificar cantidad, en número y letra, expresada en pesos sin incluir el I.V.A.)
 - C.2)** Que el plazo de entrega de los BIENES cotizados será durante el período seis meses, conforme a los pedidos de compra que presente la API.
- D)** Que la vigencia de mi propuesta es de 60 días naturales a partir de la fecha del acto de apertura de proposiciones y revisión de documentos.

Asimismo, como parte íntegra de mi propuesta administrativa técnica y económica, se anexa lo siguiente:

- Sobre único cerrado: Conteniendo la propuesta técnica, documentación legal, administrativa y propuesta económica.

Hago constar que la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN emitida por la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., y mi representada.

Por lo que renunciamos a la protección de cualquier gobierno y nos sometemos a las normas del derecho mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegará a suscitar, relativa a las operaciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx



**ANEXO 8
PRECIOS UNITARIOS /O PROPUESTA COMERCIAL DETALLADA**

(Lugar y fecha de elaboración)

**LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA.
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E**

Con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009J2X001-N02-2014 para la CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN", que convoca la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de **(indicar puesto o cargo)** de la empresa **(nombre o razón social)** manifiesto a usted los siguientes precios unitarios y totales para las conceptos solicitados:

PARTIDA	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
...				
			TOTAL	

Total

General

NOTAS:

- Se deben considerar todos los costos para proporcionar los bienes conforme a los requisitos del anexo 1, en el domicilio de la convocante, adicionalmente considerar costos indirectos como fianza de cumplimiento de contrato entre otros.

A T E N T E M E N T E

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)

No presentar la información o presentar de manera incompleta la o las partidas provocará desechar la proposición durante la evaluación.



ANEXO 9

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales e internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fué aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- o La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- o El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- o Profundizar las reformas legales que inició en 1999
- o Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- o Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

Las responsabilidades del Sector privado contemplan:

- o Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreos, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevenga el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o BIENES a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- o Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencia sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o BIENES.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse

Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx



por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en BIENES o BIENES:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



ANEXO 10

ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No.:

LA-009J2X001-N02-2014

CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN”

Con la finalidad de dar mayor transparencia a los procesos de adjudicaciones y obtener la participación de la ciudadanía, le solicitamos su colaboración para el llenado del siguiente formato, el cual nos servirá de base para ofrecerle un mejor servicio.

Instrucciones: Favor de calificar los supuestos planteados en esta encuesta con una “X”, según considere.

Factor	Evento	Aspecto a evaluar	Calificación		
			Cumple	Cumple y puede mejorar	No cumple
1	Junta de aclaraciones	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de los BIENES que se pretende realizar			
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad			
8	Presentación de propuestas y apertura de ofertas	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes			
4		La resolución técnica fué emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso			
5	Fallo	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados			
10	Generales	El acceso al inmueble fué expedito			
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido			
6		El trato que me dieron los servidores públicos de la Entidad durante la LICITACIÓN, fué respetuosa y amable			



7		Volvería a participar en otra LICITACIÓN que emita la Entidad			
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.			

Si usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, favor de anotarlo en el siguiente cuadro.

Favor de entregar la presente encuesta, en alguna de las siguientes opciones:

- En la Subgerencia de Administración de la API, ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, C. P. 92800, Tuxpan, Ver., al finalizar el procedimiento respectivo.
- En el buzón de quejas y sugerencias que se encuentra en la recepción del edificio administrativo de esta Entidad.
- Enviarlo al correo electrónico, con la dirección sgadmon@puertotuxpan.com.mx.

Se recomienda que la encuesta se entregue o envíe, a más tardar dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo.



ANEXO 11

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-009J2X001-N02-2014 PARA LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"

Compromisos con la transparencia para fortalecer el proceso de **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"**, que suscribe la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., representado en este acto por el Lic. Pedro Howland Barriga, en su carácter de Gerente de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará API y _____, representada por _____ en su carácter de _____, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL LICITANTE", al tenor de las siguientes consideraciones y compromisos:

CONSIDERACIONES

- I. El Gobierno Federal se ha comprometido a impulsar acciones para que su actuación obedezca a una conducta ética y de transparencia.
- II. Que es de su interés contar con el apoyo, participación, vigilancia y compromiso de todos los integrantes de la sociedad
- III. Que la falta de transparencia es una situación que daña a todos y se puede constituir en fuente de conductas irregulares.
- IV. Es objeto de este instrumento mantener el compromiso de las partes en no tratar de influir en el proceso de contratación mediante conductas irregulares.
- V. Se requiere la participación de las partes involucradas, para fortalecer la transparencia en el proceso de contratación.
- VI. Representa un compromiso moral, el cual se deriva de la buena voluntad de las partes.
- VII. La suscripción voluntaria de este documento de "Compromisos con la Transparencia", no sustituye a la declaración de integridad que debe presentarse en términos de lo dispuesto en la fracción VIII inciso f) del artículo 39 del reglamento de la LEY (LAASSP)..

Dentro de este marco los firmantes, asumen los siguientes:

COMPROMISOS

I.- DEL LICITANTE

1. Inducir a sus empleados que intervengan en el proceso de contratación para que actúen con ética en todas las actividades en que intervengan y cumplan con los compromisos aquí pactados.
2. Aceptar la responsabilidad de su actividad para con la sociedad y el Gobierno Federal.
3. Elaborar su propuesta a efecto de coadyuvar en la eficiente, oportuna y eficaz utilización de los recursos públicos destinados al objeto de la contratación.
4. Actuar siempre con honradez, transparencia y lealtad y mantener confidencialidad sobre la información que haya obtenido en el proceso de contratación.
5. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman el proceso de contratación y en su caso, el cumplimiento de los derechos y obligaciones que adquiera con la formalización del contrato.
6. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen intereses de la sociedad o la nación.



7. Omitir actitudes y realización de actos que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.

II.- DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

1. Exhortar a sus servidores públicos que por razón de su actividad intervengan en el proceso de contratación, para que actúen con honestidad, transparencia y con estricto apego a la legalidad, integridad, equidad y en igualdad de circunstancias para todos los licitantes que intervengan en el proceso y cumplan con los compromisos aquí pactados, así como a difundir el presente documento "Compromisos con la Transparencia" entre su personal, y terceros que trabajen para API, que por razones de sus actividades intervengan durante el proceso de contratación.
2. Promover que los servidores públicos que participan en el proceso de contratación, desarrollen sus actividades apegados al Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal y al Código de Conducta para los empleados de la APITUX.
3. Exhortar a sus servidores públicos a no aceptar arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer o a otorgar ventajas en el proceso de contratación o en la adjudicación del contrato.
4. Fomentar que la actuación de sus servidores públicos sea en todo momento imparcial en beneficio de la institución y sin perjuicio de los licitantes.
5. Promover que sus servidores públicos lleven a cabo sus actividades con integridad profesional, sin perjudicar los intereses de la sociedad y la nación.

El presente compromiso con la transparencia se firma en Tuxpan, Ver, a _____ de _____ del 2014.

Por la API DE TUXPAN, S.A. DE C.V.		Nombre de la Empresa por el Licitante
Lic. Pedro Howland Barriga Gerente de Administración y Finanzas		
Nombre y Cargo del Servidor Público		Nombre y Cargo.



ANEXO 12

DECLARACION DE NACIONALIDAD

**FORMATO PARA DECLARAR NACIONALIDAD DEL LICITANTE
(ESTE FORMATO SE DEBERÁ ELABORAR EN HOJA MEMBRETADA DEL PARTICIPANTE)**

**LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
PRESENTE.**

No. de Licitación Pública Nacional Electrónica: LA-009J2X001-N02-2014

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-009J2X001-N02-2014** en el que mi representada, la empresa _____ participa para contratar la **CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN”**, sobre el particular, me permito informar a usted que la empresa que represento es mexicana y que está constituida de conformidad con las leyes mexicanas.

Atentamente

**Nombre de la Empresa
Representante Legal**



ANEXO 13
Escrito de Clasificación de Empresa

(En papel membretado del LICITANTE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. _____ de _____ de _____ (1) _____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) _____ en el que mi representada. La empresa _____ (5) _____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y SERVICIO de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) _____, cuenta con _____ (7) _____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) _____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) _____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) _____ atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO (10)	SECTOR (6)	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES (7) + (8)	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP) (9)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11) _____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (12) _____.

ATENTAMENTE(13)

Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx

4

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y SERVICIO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 14 ✓

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIAL, UTILES DE OFICINA, UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN** NÚMERO: _____ A PRECIO FIJO (EN ADELANTE "CONTRATO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **API**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA**, EN SU CARÁCTER DE **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA Y REPRESENTANTE LEGAL DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. Y POR LA OTRA** _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", **(SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS)** REPRESENTADA POR EL _____ EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. API declara a través de su representante que:

1.1 Es una sociedad anónima de capital variable constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, según consta en la escritura pública 31157 del 22 de julio de 1994, pasada ante el Notario Público No. 153 del Distrito Federal, Licenciado Jorge A. Sánchez Cordero Dávila, cuyo primer testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio en Tuxpan de Rodríguez Cano, estado de Veracruz, el día 26 de agosto de 1994;

1.2 El Ingeniero ALFREDO LORENZO SÁNCHEZ HEVIA, es su GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA, en términos de la Escritura Pública No. , Volumen XX de fecha XX de XXXXXX, pasada ante la fe del Lic. XXX, adscrita a la Notaría Pública No. XXXX de esta ciudad, con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en manera alguna..

1.3. En lo que respecta al ejercicio 2013, la API cuenta con la autorización presupuestal suficiente para la celebración del presente contrato en términos del oficio número XXXXXXXXXX emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las erogaciones que deriven del presente contrato para el ejercicio 2013, estará condicionada a que la API tenga la autorización que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios del ejercicio fiscal 2013.

1.4. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de LICITACIÓN Pública Número _____-_____-__ de carácter nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I y 28 fracción _____ de la LEY (LAASSP), cuyo fallo fué dado a conocer el ___ de _____ de _____.

**2. A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE
EL PROVEEDOR declara a través de su representante que:**

**B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
EL PROVEEDOR declara que:**



2.1. **A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la Ciudad de _____, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, que en copia certificada se anexa al presente.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor), que en copia certificada se anexa al presente.

2.2. **A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.**

Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza –cuando se acrediten las facultades en la constitución de la persona moral o en sus modificaciones estatutarias–, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. _____ de la Ciudad de _____, la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, que en copia certificada se anexa al presente.

NOTA: TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES NO SE DEBERÁ REQUERIR LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento y datos en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda), que en copia certificada se anexa al presente.

2.3. Cuenta con **Cédula de Registro Federal de Contribuyentes** Clave _____.

2.4 Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a suministro de los bienes objeto de este contrato.

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la LEY (LAASSP) y su Reglamento así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato.

2.7. Reconoce plenamente la personalidad con que interviene el representante de API.



2.8. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.10. Su moneda funcional es peso mexicano.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes expresan su consentimiento para comprometerse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es por la **ADQUISICION DE MATERIAL, UTILES DE OFICINA, UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION** (en adelante "suministro") por parte de **API**, de conformidad con los términos y condiciones que se especifican en el ANEXO IV de este contrato, mismo que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá El _____ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que API no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto mínimo es de (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el presupuesto máximo que API podrá ejercer es de (_____) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El PROVEEDOR se obliga a facturar los bienes respetando los precios presentados en su propuesta económica, y cuando por las condiciones del mercado dichos precios sufran alteraciones, deberá respetar los precios de venta al público, API podrá compulsar los precios presentados por el PROVEEDOR con los de otros proveedores, el caso de que otro proveedor oferte los bienes a un menor precio, le asignará el o los pedidos a dicho proveedor.

CUARTA.- PEDIDOS DE COMPRA

API ejercerá este contrato a través de "pedidos de compra" (de aquí en adelante "PEDIDO o PEDIDOS"), mismos que deberán contener la fecha, cantidad, descripción de los bienes, precio unitario, precio total, las firmas de los servidores públicos que elaboran y autorizan el pedido, así como la referencia a este contrato.

El PEDIDO que emita API, será entregada por su personal al **PROVEEDOR con domicilio en _____ de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas durante el período de vigencia del presente contrato.**

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de los PEDIDOS, mismos que no podrán rebasar el presupuesto máximo establecido en este contrato, ya que, si en algún momento los PEDIDOS rebasan el presupuesto máximo establecido en este contrato, el PROVEEDOR no deberá realizar el suministro de los



bienes, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

El PROVEEDOR sólo recibirá PEDIDOS cuando los bienes puedan ser suministrados dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El suministro de los bienes amparados en cada PEDIDO, se realizará en las oficinas de la API ubicado en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, C. P. 92800, Tuxpan, Ver., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

SEXTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO

La API realizará el pago de los bienes objeto del presente contrato en moneda nacional, el pago se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. Para ello la API, recibirá las facturas los días lunes de cada semana y registrará el pago en dicho programa el siguiente jueves. Podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el PROVEEDOR pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la LEY (LAASSP), a partir del siguiente jueves posterior a la entrega de la factura. En caso de que el PROVEEDOR al momento del pago no se encuentre afiliado, la API realizará el pago 15 días naturales posteriores al lunes en que reciba la factura.

El pago estará condicionado a la recepción completa y satisfactoria por parte de la API, de la documentación que soporte el suministro de los bienes facturados. Para ello la API a través del Departamento de Recursos Materiales recibirá las facturas correspondientes una vez que los bienes sean entregados en el almacén de API. Al entregar la factura, EL PROVEEDOR deberá anexar la documentación que soporte el suministro de los bienes facturados.

En el supuesto de que el proveedor haya sido sujeto a sanción contractual con penas convencionales por incumplimiento, el proveedor no podrá exigir el pago, si no entrega la nota de crédito correspondiente del monto de la sanción.

SÉPTIMA.- ANTICIPO

En el presente contrato API no otorgará anticipo al PROVEEDOR.

OCTAVA.- FACTURACIÓN

EI PROVEEDOR, al momento de facturar, deberá hacer referencia a este contrato, además de las cantidades, precios unitarios y tipos de bienes suministrados.

En el caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la API dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

NOVENA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de API. API



procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien el PROVEEDOR cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de API.

DÉCIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

En ningún caso los derechos y obligaciones derivados de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquella a la que se le hubiere adjudicado el contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de API.

El PROVEEDOR podrá ceder sus derechos de cobro a favor de un Intermediario Financiero mediante operaciones de Factoraje o Descuento Electrónico, y API otorga su consentimiento, siempre y cuando al momento de registrarse la correspondiente Cuenta por Pagar en Cadenas Productivas y al acceder al Portal de Nafin Cadenas Productivas, no exista impedimento legal o administrativo.

En virtud de lo anterior, las Partes se obligan al procedimiento establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.; Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que API realice, de los pagos que haga al PROVEEDOR, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a API, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10 % del importe máximo del contrato, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de API.

El PROVEEDOR manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra API, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de API.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aún cuando la obligación se encuentre sub júdice, en



virtud de procedimiento ante autoridad judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de noventa días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

(D) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por API.

(E) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. La rescisión del contrato y su notificación.
6. Copia del finiquito
7. Cuantificación del importe reclamado.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en la Subgerencia de Administración de la APITUX, ubicadas en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, C. P. 92800, Tuxpan, Ver., en el horario de 9:00 a 14:00 horas en estricto apego a los textos que se acompañan en el ANEXO I, aceptando expresamente el PROVEEDOR las obligaciones consignadas en éstos.

De no cumplir con dicha entrega en el (los) plazo (s) establecido (s) así como en los términos y condiciones que se señalan en esta cláusula, API podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, tomándose en cuenta dicho procedimiento para efectos del artículo 50 fracción III de la LEY (LAASSP).

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, el PROVEEDOR deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que API detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose el PROVEEDOR a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES

El Departamento de Recursos Materiales de API, recibirá los bienes objeto de este contrato, las oficinas ubicadas en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, C. P. 92800, Tuxpan, Ver., de acuerdo con los alcances y estipulaciones convenidas.

DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS BIENES

El área responsable que realizará la supervisión de los bienes será el Departamento de Recursos Materiales de API, a través del auxiliar administrativo. Dicha supervisión se llevará a cabo verificando que el suministro de los bienes se realice conforme a los alcances y estipulaciones establecidas en este contrato.



El PROVEEDOR acepta que el Departamento de Recursos Materiales de API vigilará y revisará en todo tiempo el suministro de los bienes objeto de este contrato y dará al PROVEEDOR por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su entrega en la forma convenida.

La supervisión de los bienes que realice API no libera al PROVEEDOR del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los bienes una vez entregado. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera al PROVEEDOR de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la LEY (LAASSP), la SFP, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad y las especificaciones de los bienes, pudiendo solicitar a API y al PROVEEDOR todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL

El PROVEEDOR, como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, el PROVEEDOR reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre el PROVEEDOR, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y API.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de API, el PROVEEDOR queda obligado a sacarlos en paz y a salvo de dicha reclamación o demanda, obligándose también, a resarcir a API, de cualquier cantidad que llegaren a erogar por tal concepto.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR será el único responsable cuando los bienes objeto de este contrato, no se hayan entregado de acuerdo con lo estipulado en el mismo, o bien, conforme a las instrucciones dadas por escrito por parte de API; por lo que en estos casos API podrá ordenar, la rectificación o reposición de aquellos bienes que se hubieren considerado como rechazados o discrepantes sin que el PROVEEDOR tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que los mismos se harán por cuenta del PROVEEDOR; en tal supuesto, el PROVEEDOR procederá de manera inmediata a la atención de la rectificación o reposición de los bienes rechazados o discrepantes, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su conclusión.

Si el PROVEEDOR suministra bienes por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los bienes excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

El PROVEEDOR tendrá la obligación de contar con todas las autorizaciones requeridas por las dependencias gubernamentales correspondientes, para la adecuada ejecución del contrato, por lo que, también se obliga a cumplir y realizar la entrega de los bienes en estricto cumplimiento con todas las leyes, reglamentos, y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales, asimismo, el PROVEEDOR deberá cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene de API para la entrega de los bienes.

El PROVEEDOR acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este Contrato, que en su momento se requiera, derivado de auditorías que practique la SFP y/o el Órgano Interno de Control en API.

Se conviene que las obligaciones del PROVEEDOR de acuerdo a este contrato, deberán incluir todas las actividades, insumos y en su caso, instalaciones que se consideren indispensables para la entrega satisfactoria de los bienes en los términos de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

El PROVEEDOR será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a todas las leyes, los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de seguridad, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las instrucciones que al efecto le señale API. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del PROVEEDOR.

Las partes reconocen que la responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no podrá exceder el monto total del contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas por atraso y/o deducciones establecidas en el presente instrumento.

Con independencia de lo anterior, los daños y perjuicios que cualquiera de las partes cause a la otra y/o a terceros por su negligencia, dolo o mala fe serán a cargo de la parte que los provoque. Cuando sin negligencia, dolo o mala fe de alguna de las partes se produzcan dichos daños o perjuicios, cada una de ellas soportará los propios sin derecho a indemnización.

Se conviene que bajo ningún concepto las partes serán responsables entre sí por daños indirectos de cualquier naturaleza, punitivos, o consecuenciales no inmediatos.

Cuando alguna de las partes cause un daño y el afectado demande la reparación del mismo a la parte que no se lo causó y así se haya determinado por resolución judicial o administrativa, quien lo causó deberá cubrir las cantidades que la demandada hubiere erogado con motivo de acciones, quejas, demandas, reclamos, juicios, procesos, impuestos, costos y gastos directos e inmediatos, incluyendo honorarios de abogados y costas judiciales, regulados en el arancel correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR

En caso de que derivado de los bienes suministrados por el PROVEEDOR se invadan derechos de propiedad intelectual de un tercero, el PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a API de cualquier acción que se interponga en su contra; obligándose en este caso, a rembolsar y/o indemnizar de cualquier gasto y/o costa judicial, así como los relativos a la defensa legal que se utilice y que realice API en relación con el asunto.

Si se actualiza dicho supuesto, API dará aviso al PROVEEDOR y en su caso, a las autoridades competentes, el PROVEEDOR, en un plazo de cinco 5 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, proporcionará a API un informe circunstanciado sobre la referida violación.

El PROVEEDOR asumirá el control de la defensa de la reclamación y de cualquier negociación o conciliación. Si dicha reclamación, negociación o conciliación afecta los intereses de API, el PROVEEDOR se compromete a informar a API respecto de los medios y estrategias de defensa necesarios que interpondrá, sin restringirse las facultades de API de implementar sus propios medios y estrategias de defensa.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx

4

Respecto de cada PEDIDO, las penas convencionales a las que el PROVEEDOR se haga acreedor por atraso en el suministro de los bienes, se calcularán, a partir de los 20 días naturales siguientes a la entrega del PEDIDO y serán determinadas sobre el valor de los bienes no suministrados a razón de 1 % por cada día de atraso y hasta el importe del 10% del valor de los suministros no proporcionados del PEDIDO de que se trate.

Para determinar el número máximo de PEDIDOS que podrán ser objeto de deducciones se considerará como límite el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el PROVEEDOR incurre en atrasos imputables a él mismo, API emitirá una factura que ampare el monto de las penas convencionales a que se haya hecho acreedor el PROVEEDOR, correspondientes a los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los bienes.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PROVEEDOR deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones

Cuando la suma de las penas convencionales y/o de las deducciones alcance el importe de la garantía de cumplimiento de este contrato, API podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

API podrá acordar con el PROVEEDOR por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto del contrato o en la cantidad de los bienes del contrato, así como en la vigencia que, en su caso, se derive de dicha ampliación, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes máximos establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado y el PROVEEDOR no se encuentre en incumplimiento.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte del PROVEEDOR a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de API, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte del PROVEEDOR, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los bienes originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la LEY (LAASSP), no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, el PROVEEDOR se obliga a entregar a API dentro de los diez días siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo; el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el PROVEEDOR.

Tratándose de obligaciones garantizadas mediante carta de crédito, dicho instrumento tendrá que sustituirse, por otro similar conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio correspondiente.

En el caso de que el PROVEEDOR no cumpla con dicha entrega, API podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o causa de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, siempre y cuando, dichos hechos o acontecimientos sean imprevisibles, irresistibles, insuperables y actuales y no provengan de alguna negligencia o provocación del PROVEEDOR, tales como los que a continuación se señalan de manera enunciativa más no limitativa: terremotos, incendios, inundaciones, ciclones o huracanes, huelgas o paros no imputables a la administración de la empresa del PROVEEDOR, actos terroristas, estado de sitio, levantamiento armado, alborotos públicos, escasez en el mercado de materias primas que incidan directamente con la entrega de los bienes y otras causas imputables a la autoridad. Cualquier causa no obstante ser del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a API, deberá ser ante la Dirección General de API.

El PROVEEDOR podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el PROVEEDOR por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de API, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales. En caso de que el PROVEEDOR no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 63 del Reglamento de la LEY (LAASSP), debiendo el PROVEEDOR actualizar las garantías correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa del PROVEEDOR, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen y el PROVEEDOR está de acuerdo en que API podrá en cualquier momento, por causas imputables al PROVEEDOR, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho,

4

sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que API inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

1. Si el PROVEEDOR no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al PROVEEDOR de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si el PROVEEDOR no entrega los bienes en el plazo establecido.
4. Si el PROVEEDOR antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar suministrando los mismos.
5. Si el PROVEEDOR se niega a reponer los bienes que API hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
6. Si los bienes no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
7. Si el PROVEEDOR es declarado en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
8. Si el PROVEEDOR cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de API.
9. Si el PROVEEDOR no da a API o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la supervisión de los bienes.
10. En general, por el incumplimiento por parte del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones del contrato, API podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que API pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el PROVEEDOR es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El procedimiento de rescisión administrativa del contrato se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, API resolverá considerando los argumentos y pruebas que, en su caso, hubiere hecho valer el PROVEEDOR.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación del PROVEEDOR dentro de dicho plazo.



Cuando se rescinda el contrato API formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, el PROVEEDOR concluyere con la entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que API pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula correspondiente de este contrato.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando el incumplimiento del PROVEEDOR implique que se extinga para API la necesidad de la contratación de los bienes, por lo que en este supuesto, API determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que API decida no dar por rescindido el contrato, se deberá establecer con el PROVEEDOR otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, debiéndose celebrar un convenio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LEY (LAASSP).

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la LEY (LAASSP), API podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen y el PROVEEDOR está de acuerdo en que API podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a API, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la LEY (LAASSP).

En este supuesto, API procederá a reembolsar, previa solicitud del PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONVENCIONAL Y NOTIFICACIONES

Para los efectos del presente contrato, las partes señalan como su domicilio convencional los siguientes:

API

Por el PROVEEDOR

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5, Ejido la Calzada, C. P. 92800, Tuxpan, Ver.

Número de Fax: 783 102 3035

Número de Fax: _____

ATENCIÓN: Ing. Karla Sánchez Melgarejo
Tel 783 102 3030 ext. 72721
sgadmon@puertotuxpan.com.mx

ATENCIÓN: C. _____
Tel _____
Correo electrónico: _____

El PROVEEDOR se obliga a comunicar cualquier cambio en su domicilio y acepta que las notificaciones y avisos relacionados con el presente contrato se realicen en los siguientes términos:



- a) Por escrito entregado en el domicilio convencional señalado en esta cláusula, o
- b) Vía fax con confirmación de recepción por el mismo medio, o
- c) Por correo certificado con acuse de recibo.

VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN

Cuando en la ejecución del contrato, se presenten causas de caso fortuito o fuerza mayor, API, podrá suspender el contrato en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubieren sido efectivamente entregados y, en su caso, el PROVEEDOR deberá reintegrar los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a API, adicionalmente se pagaran al PROVEEDOR los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y que se relacionen directamente con el contrato.

Al presentarse cualquier causa que obligue a suspender la entrega de los bienes imputable a API, el administrador del contrato deberá notificar por escrito al PROVEEDOR tal situación dentro de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de que se presente el evento que la motivó.

Si la suspensión obedece a caso fortuito o fuerza mayor, el mismo deberá acreditarse en términos de lo previsto en la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor.

El convenio modificadorio para la formalización de la prórroga deberá suscribirse a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, la nueva fecha de terminación prorrogada no modificará el plazo original pactado, y deberá actualizarse la garantía correspondiente.

Cuando concluido el plazo de suspensión, se determine no reanudar la entrega de los bienes, deberá llevarse a cabo la terminación anticipada del contrato y se exigirá al PROVEEDOR, en su caso, el reintegro de los anticipos no amortizados, debiendo formalizarse el convenio correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SEGUROS

El PROVEEDOR será el único responsable de contar con las pólizas de seguros que, conforme a la naturaleza y complejidad de los alcances del contrato, estime necesario.

VIGÉSIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El área de API que administrará el contrato será la Subgerencia de Administración, a través de su titular.

VIGÉSIMA NOVENA.- ANEXOS

Acompañan y forman parte integrante de este contrato los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes.

Anexo "I".- "Texto de la(s) garantía(s)"

Anexo "II".- "Formato de PEDIDO"

Anexo "III".- "Firmas de autorización de los PEDIDOS por parte de API"

Anexo "IV".- Bienes a suministrar por parte del PROVEEDOR

Así mismo, se considerarán como anexos del presente contrato, los que se pacten en el futuro entre ambas partes, de acuerdo con las estipulaciones de este contrato.



En caso de cualquier discrepancia entre lo estipulado en el clausulado de este contrato y sus anexos, prevalecerá lo pactado en el clausulado.

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

El PROVEEDOR reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

El PROVEEDOR reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

Este contrato se regirá por las cláusulas que lo integran, por la LEY (LAASSP) y su Reglamento, por las demás disposiciones legales aplicables, y supletoriamente por el Código Civil Federal, por la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y en caso de controversia se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de Tuxpan, Ver., por lo tanto, el PROVEEDOR renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato lo firman de conformidad por triplicado en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz el día ____ de ____ de ____.

POR API

POR EL PROVEEDOR

Lic. Pedro Howland Barriga
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

REPRESENTANTE LEGAL



Anexo I
MODELO DE FIANZA

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, pública, LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE:

A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO A LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V., EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA HASTA EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL PLAZO ORIGINAL, EXCEDIÉNDOSE DICHO PORCENTAJE, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA FIANZA O UN ENDOSO A LA EXISTENTE, QUE CORRESPONDA AL PERIODO Y MONTO DE LOS BIENES QUE SE PACTE EN EL CONVENIO A CELEBRARSE EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA FIANZA ANTERIOR; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo II
"Formato de PEDIDO"

4

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN

COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

	TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER.		PROVEEDOR:	LUGAR DE ENTREGA:	UNIDAD REQUIRENTE
	FECHA DE LA FIRMA DEL PEDIDO: 16/05/2013		GABRIELA ELDITH SAMPANO PERALTA	CARRETERA A LA BARRA NORTE KM 6.5 COL. EJIDO LA CALZADA C.P. 92800, TUXPAN, VER.	
REQUISICIÓN No. 10009402	SECTOR 009	SUBSECTOR J2K	CLAVE 001	DIRECCIÓN: MEZQUITAL, TUXPAN, VER., DEL PUERTO Q. 92880	EL PRESENTE PEDIDO SE FORMALIZA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LA AEPSP Y SU REGLAMENTO.
	PEDIDO No. 4510003025	HICIA 2	DE 2	Tel. 783 116 25 05 FAX	
	CORREO ELECTRÓNICO			FECHA DE ENTREGA:	
				DE: 16/05/2013 HASTA: 16/05/2013	

Clave Art.	Partida	Descripción (del bien o servicio)	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
	250	REFRESCO EN LATA (FLANCHAC/24)	18	PZA	\$ 198.00	\$ 3,564.00
	260	SUSTITUTO DE AZÚCAR	100	C	\$ 47.82	\$ 4,782.00
	270	SUSTITUTO DE CREMA COFFEE MATE	202	PCD	\$ 45.19	\$ 9,128.38
	280	TAZAS P/CAFÉ (INCLUYE PLATOS)	80	JGO	\$ 43.74	\$ 3,499.20
	290	TE SABOR YERBABLENA	50	C	\$ 25.63	\$ 1,281.50
	300	TE SABOR DE FRUTAS	50	C	\$ 35.20	\$ 1,760.00
	310	TE SABOR JAMAICA	50	C	\$ 22.11	\$ 1,105.50
	320	TE DE LIMÓN	50	C	\$ 13.75	\$ 687.50
	330	TE DE MANZANILLA	50	C	\$ 13.75	\$ 687.50
	340	TENEDORES DE ACERO	30	PZA	\$ 6.05	\$ 181.50
	350	VASOS DE VIDRIO	80	PZA	\$ 17.88	\$ 1,430.40
	360	VASOS DESECHABLES	30	PZA	\$ 14.50	\$ 435.00
	370	TENEDORES DESECHABLES	30	BOL	\$ 8.90	\$ 267.00

Importe con letra: (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 45/100 MN)	SUBTOTAL	\$ 89,406.43
	I.V.A.	\$ 14,305.02
	TOTAL	\$ 103,711.45

RESPONSABLE DE LA U. REQUIRENTE	RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	AUTORIZA (DE ACUERDO AL NUMERAL VI.4.89 DE LOS POBAINES DE APITUXPAN)
NOMBRE Y FIRMA	L.C. PAOLA CÁBAL NEVA NOMBRE Y FIRMA	LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA NOMBRE Y FIRMA
ELABORO	REVISO	NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL
C. MARIA EUGENIA RAMIREZ VARGAS NOMBRE Y FIRMA	ING. KARLA SÁNCHEZ MELGAREJO NOMBRE Y FIRMA	

4

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TUXPAN
COORDINACIÓN GENERAL DE
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<p>CONDICIONES CONTRACTUALES: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 25, 26, 42 DE LA LAASSP, SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO MÁXIMO DE ACTUACIÓN, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE <u>DE ACUERDO AL NUMERAL VI.14.89 DE LOS POBLANES DE APITUX</u>; O CITAR FUNDAMENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN O ISP.</p> <p>SEÑALAR EL NÚMERO <u>LICTACIÓN 0131</u> Y LA FECHA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>VIGENCIA.- INICIA EN LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ESTE PEDIDO, Y SUBSISTIRÁ AÚN DESPUÉS DE LA FECHA ESTABLECIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE AQUELLA EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, ASÍ COMO EN EL TRANSCURSO DE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, EN SU CASO, E INCLUSIVE, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONER TOTAL O PARCIALMENTE LOS BIENES O SERVICIOS SI "APITUX" DETERMINA QUE NO CORRESPONDEN A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CARACTERÍSTICAS PACTADAS, DENTRO DEL PLAZO QUE SEÑALE "APITUX".</p> <p>"EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ CON LA FIRMA DE ESTE PEDIDO DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA: (ANOTAR LAS PARTICULARIDADES DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, SI EL PROVEEDOR PODRÁ EFECTUAR ENTREGAS PARCIALES O INCLUSIVE, SI PUEDE ENTREGAR ANTES DE LA FECHA PACTADA, ETC.)</p> <p>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- SE EXCEPTA A "EL PROVEEDOR" DE EXHIBIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.</p> <p>MODIFICACIONES.- "APITUX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO HASTA DE UN 20 % DE LOS CONCEPTOS, VOLÚMENES DEL MONTO Y DE LA VIGENCIA ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PEDIDO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 52 DE LA LAASSP.</p> <p>RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "APITUX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE PEDIDO POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS ENTREGAS O DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 54 DE LA LAASSP. ASIMISMO, "APITUX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES O NO CUMPLA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS, O POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ENTREGA PACTADAS, EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO, O SI INCUMPLE CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 98 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.</p> <p>SANCIONES.- INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "APITUX" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE EXHIBA "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO SOLICITAR A LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE SE LE IMPONGAN LAS SANCIONES VIGENTES EN LA MATERIA.</p> <p>CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "APITUX", DESIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA ENTIDAD PARAESTATAL.</p> <p>RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO Y ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>LEGISLACIÓN APLICABLE.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES.</p> <p>JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VER., POR LO CUAL LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.</p> <p>PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO "APITUX" SEÑALA SU DOMICILIO EN CARRETERA A LA BARRA NORTE Km. 6.5, EJIDO LA CALZADA, C.P. 92800, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER.</p> <p>FORMA DE PAGO.- "APITUX" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.</p> <p>EL COSTO DE LOS BIENES O SERVICIOS LO CUBRIRÁ "APITUX" SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES AL DE LA ACEPTACIÓN FORMAL DE LAS FACTURAS EN LAS OFICINAS DE "APITUX" SITA EN CARRETERA A LA BARRA NORTE Km. 6.5, EJIDO LA CALZADA, C.P. 92800, EN LA CIUDAD DE TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VER. PARA QUE LOS PAGOS PROCEDAN, LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADAS.</p> <p>"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ A "APITUX" LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES CON LA FIRMA DE "RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN" Y VISTO BUENO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.</p> <p>EL DESCUENTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SE EFECTUARÁ EN LA FACTURACIÓN DEL MES DE OCURRENCIA O AL SIGUIENTE.</p>	<p>EN EL CASO DE QUE "APITUX" NO CUMPLA CON EL PAGO DE LAS FACTURAS DENTRO DE LOS 20 DÍAS POSTERIORES AL DE LA ACEPTACIÓN FORMAL DE LAS FACTURAS, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 51 DE LA LAASSP Y ART. 89 DE SU REGLAMENTO. UNA VEZ CONCLUIDAS LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SATISFACCIÓN DE "APITUX", AMBAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.</p> <p>NOTA.- EN CASO DE REQUERIRSE DETALLAR FECHAS DE ENTREGA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS, FAVOR DE FORMULAR UN ANEXO AL PEDIDO.</p> <p>PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".- PARA EL CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, "APITUX" ESTABLECE UNA PENALIZACIÓN DIARIA DE UN PORCENTAJE DE 20% QUE SE MULTIPLICARÁ POR EL NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", Y EL RESULTADO SE MULTIPLICARÁ POR EL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS O SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, A PARTIR DE LA FECHA FIJADA PARA LA ENTREGA, Y LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ÉSTOS, POR PARTE DE "APITUX", EL CONJUNTO DE DICHA PENALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. (ART. 53 DE LAASSP Y 96 DE SU REGLAMENTO). PARA TAL EFECTO, "APITUX" ELABORARÁ LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DESCONTANDO DEL PAGO DE LAS FACTURAS EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE TAL MANERA, QUE AL ENTREGARSE A "EL PROVEEDOR" LA LIQUIDACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PAGO NETO, INCLUIDO EL DESCUENTO POR EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN RESPECTIVA, ÉSTE SE TENDRÁ POR NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>(O BIEN SIN EXCEDER DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS O PRESTADOS OPORTUNAMENTE EN EL CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ADJUDICACIÓN DE ESTE PEDIDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EXCEPTE A EL PROVEEDOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. (TERCER PÁRRAFO DEL ART. 96 DEL RLAASSP)).</p> <p>PARA TAL EFECTO, "APITUX" ELABORARÁ LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DESCONTANDO DEL PAGO DE LAS FACTURAS EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE TAL MANERA, QUE AL ENTREGARSE A "EL PROVEEDOR" LA LIQUIDACIÓN CONJUNTAMENTE CON EL PAGO NETO, INCLUIDO EL DESCUENTO POR EL MONTO DE LA PENALIZACIÓN RESPECTIVA, ÉSTE SE TENDRÁ POR NOTIFICADO EN TIEMPO Y FORMA.</p>
SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA	
PARTIDA: 22104	EJERCICIO: 2013
OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP No.: 307-A-0043	DE FECHA: 11/01/2013
NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN: HECTOR GOMEZ RODRIGUEZ	
MONTO AUTORIZADO: \$89,406.43	
EN LOS CASOS DE LAS PARTIDAS QUE LO REQUIERAN, ANOTAR NÚMERO Y FECHA DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO, EN LOS CASOS QUE PROCEDA ANOTAR DATOS DEL OFICIO DE INVERSIÓN.	
DATOS DEL PROVEEDOR	
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: GABRIELA ELIDETH SAMPAYO PERALTA	
R.F.C.: SAPG841129M13	
NÚMERO DE ACTA CONSTITUTIVA: 02562	
FOLIO MERCANTIL:	
ESCRITURA PÚBLICA O PODER NOTARIAL:	
REPRESENTANTE LEGAL: GABRIELA ELIDETH SAMPAYO PERALTA	

4

ANEXO 15

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DEL LICITANTE DENOMINADO:

(Nombre de la empresa licitante).

NÚMERO	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
3.6.1	Identificación oficial vigente de quien presente las proposiciones		
3.6.2	Formato para acreditar la personalidad del licitante. ANEXO 2 /		
3.6.3	Escrito de no encontrarse en los supuesto de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la LEY (LAASSP). ANEXO 3		
3.6.4	Declaración de integridad. ANEXO 4 /		
3.6.5	Declaratoria de conocimiento y aceptación de convocatoria y junta de aclaraciones. ANEXO 5		
3.6.6	Declaración de información reservada o confidencial. ANEXO 6. (Opcional) /		
3.6.7	Declaración de nacionalidad. ANEXO 12 /		
3.6.8	Escrito de clasificación de empresa. ANEXO 13		
3.6.9	Relación de documentos que integran la propuesta. Anexo 15 (Opcional)		

3.7	REQUISITOS TÉCNICOS	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
A)	Currículum vitae del licitante /		
B)	Descripción técnica en concordancia con lo requerido en el ANEXO 1, presentando los anexos siguientes: ANEXO 1		
C)	Carta de confidencialidad. Carta del licitante bajo protesta de decir verdad de que en caso de resultar ganador, éste y su personal se comprometen a guardar confidencialidad de la información que sea de su conocimiento por la prestación del servicio objeto de la presente LICITACIÓN, y su compromiso de no hacerlos públicos, salvo petición Judicial de Autoridad competente en Territorio Mexicano. Dicha restricción será aplicable en forma permanente (perpetua). Asimismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá a la API los daños y perjuicios que les hubiera causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan. En caso de existir propuestas conjuntas, cada uno de los consorciados, deberán de cumplir con este requisito.		

	REQUISITOS ECONÓMICOS	SI PRESENTÓ	NO PRESENTÓ
3.8.1	Carta proposición. ANEXO 7 /		
3.8.2	Precios unitarios y/o propuesta comercial detallada ANEXO 8.		

Nombre del servidor público que recibe:

Cargo:

Firma:

Fecha:



Anexo III
"Nombres y firmas de los servidores públicos de API que elaboran revisan y autorizan los PEDIDOS"

Cargos	Firmas
Jefe Del Departamento de Recursos Materiales API	
Subgerente de Administración API	
Gerente de Administración y Finanzas API	



ANEXO 16

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de BIENES o BIENES, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realizará una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en Internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
 - Obtener liquidez para realizar más negocios
 - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
 - Agilizar y reducir los costos de cobranza
 - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
 - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma Electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y BIENES que su empresa ofrece para la adquisición de BIENES y contratación de BIENES.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o BIENES para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx



Dudas o comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN
AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
 - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

Carretera a la barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.

Tel. 01 783 10 23030 www.puertotuxpan.com.mx



La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 convenios con firmas originales
- Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(Únicamente, para personas Morales)**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



ANEXO 17 ✓

**FORMATO PARA LA FORMULACIÓN DE PREGUNTAS
PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. **LA-009J2X001-N02-2014**

PREGUNTA No.	PAGINA	PUNTO	DOCUMENTO	TEXTO DE PREGUNTA

NOTAS:

- 1 ASENTAR UNA PREGUNTA A LA VEZ.
- 2 UTILIZAR UN NÚMERO POR CADA PREGUNTA.
- 3 EL LICITANTE ENTREGARÁ EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE EXCEL O WORD EN MEDIOELECTRÓNICO, YA SEA DISKETTE O CD, SUS PREGUNTAS UTILIZANDO ESTE FORMATO.
- 4 ANEXAR COPIA DEL REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL:

4

**TEXTO RELATIVO A LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2014,
REFORMAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DEL 2013.**

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas

I.2.1.16. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la LICITACIÓN, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ALSC más cercana a su domicilio.

CFF 32-D, 65, 66-A, 141, RMF 2014 II.2.1.13.

Es responsabilidad del contribuyente o participante de la opinión, verificar mediante consulta en la página de Internet del SAT, en la opción "Mi portal", la respuesta o la solicitud de información adicional que requiera la autoridad, a partir de la fecha sugerida que se informa en el acuse de la solicitud de servicio.



ANEXO 18

FORMATO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES

TUXPAN, VER., A _____ DE 2013.

LIC. PEDRO HOWLAND BARRIGA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C. V.
P R E S E N T E.

De conformidad con las modificaciones a la resolución de la miscelánea fiscal para 2014 publicada en el diario oficial de la federación del 18 de diciembre del 2013, por la que se reforma, entre otras, la regla I.2.1.16 dada a conocer en el mismo, en la fecha antes citada en la que se indica la obligación del sector público de cerciorarse de contratar con contribuyentes cumplidos; de lo anterior manifiesto, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

• Que el acuse de recepción de la solicitud de la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativo al artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, contiene los siguientes datos:

-Fecha de recepción de la solicitud de la opinión: _____.

-Folio: _____.

Se adjunta a la presente copia simple del acuse de recepción de la solicitud antes mencionada.

• Así mismo manifiesto, en el caso que existan créditos fiscales determinados firmes o no, me comprometo a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por el suministro de bienes que se pretende realizar con la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V., por motivo del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-009J2X001-N02-2014**, para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL, ÚTILES DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"**, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, de conformidad con lo establecido en regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014.

Sin otro particular quedo de Usted.

A t e n t a m e n t e

Nombre, denominación o razón social



ANEXO 19

CUESTIONARIO A PRESTADORES DE SERVICIOS PARA INTEGRAR EL LISTADO DE PROVEEDORES EVALUADOS

Fecha:	Cuestionario realizado por	
Nombre del PROVEEDOR y/o PRESTADOR DEL SERVICIO		
Dirección	Teléfono	Fax
	Correo electrónico	
Contacto		
Personal entrevistado		Puesto

Llene completamente todas y cada una de las preguntas siguientes:

1.- ¿A cuantas empresas de nivel reconocido presentan sus servicios actualmente?

Más de 5 empresas ____ de 3 a 5 empresas ____ menos de 3 empresas ____

2.- Respecto a su respuesta anterior llene la siguiente información:

	EMPRESA	TELÉFONO
A		
B		
C		

3.- ¿Cuenta su empresa con la implementación de un sistema de calidad, es decir con procedimientos escritos?

Si cuenta ____ En proceso de implantación ____ No cuenta ____

4.- ¿Tiene la capacidad de cumplir con las especificaciones de calidad requeridas en los productos?

SI ____ NO ____ En caso de ser esta última explique: _____

5.- ¿Sus productos tienen Garantía?

SI ____ NO ____ En caso de ser SI especifique el plazo _____

6.- ¿Grado de cumplimiento respecto a los criterios de Calidad en el Servicio requeridos por API TUXPAN (Tiempo de Entrega, Cantidad especificadas, precios pactados, atención inmediata a clientes, etc.)?

De 80% a 100% ____
De 50% a 80% ____
Menos de 50% ____

7.- ¿Su empresa cuenta con la infraestructura necesaria de oficinas, almacenes, equipo de reparto, infraestructura informática y recursos asociados (correo electrónico, fax, personal capacitado, etc.)?

SI _____ NO _____

CONDICIONES ECONÓMICAS

8.- ¿Cuál es el plazo de crédito que esta dispuesto a ofrecernos?

0 días _____ 7 días _____ 15 días _____ 20 días _____
30 o más _____

Especifique en caso de ser otro plazo distinto a los anteriores: _____

8.- ¿Requiere anticipo?

SI _____ NO _____

En caso de ser SI, especifique cantidad o porcentaje de anticipo requerido: _____

9.- ¿Esta dispuesto a ofrecernos algún descuento?

SI _____ NO _____

En caso de ser SI, la respuesta anterior, favor de contestar las siguientes cuestiones:

b) Especifique cantidad o porcentaje de descuento otorgado: _____

c) **Especifique las condiciones para otorgar el descuento:**

ESTE ESPACIO DEBERÁ SER LLENADO SOLAMENTE POR EL JEFE DE RECURSOS MATERIALES DE LA API TUXPAN

Competitividad de los precios ofrecidos por el PROVEEDOR y/o PRESTADOR DEL SERVICIO

Entre 0 y 10% de diferencia _____ Entre 11 y 20% de diferencia _____
Más de 20% de diferencia _____

NOTA: La "diferencia" será en comparativa con los precios ofertados por otros PROVEEDORES bajo el criterio de mismo giro y productos semejantes.

OBSERVACIONES:

Jefe de Recursos Materiales

Prestador del Servicio

